



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 JUL 2021
Recibido... 1158
Exp. N° 44567

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Licencia. Establézcase para las personas ocupantes de cargos en el Poder Ejecutivo provincial y que integren listas de candidatos y candidatas en ocasión de un proceso electoral, incluidos quienes ocupen los cargos de Gobernador/a y Vicegobernador/a de la Provincia de Santa Fe, la obligación de solicitar licencia sin goce de haberes treinta (30) días antes de la fecha de los comicios.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSCAR MARTÍNEZ LEANDRO BUSSATO LUIS RUBELO LUCILA DE PONTI



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, en el actual proceso electoral tanto el Gobernador como la Vicegobernadora de nuestra Provincia son candidato y candidata, respectivamente. En el caso del Gobernador Omar Perotti, es candidato a senador como primer suplente de la lista "Celeste y Blanca", dentro de la alianza "Frente de Todos". La Vicegobernadora Alejandra Rodenas, por su parte, es candidata a senadora en el segundo lugar titular por la lista "La Santa Fe que queremos", también dentro de la misma alianza.

Esta situación de que haya funcionarios del Poder Ejecutivo integrando listas de candidatos se replica en otras órbitas del Ejecutivo Provincial y también en el Poder Ejecutivo Nacional. En relación a este último, esta semana el Presidente de la Nación Alberto Fernández anunció que solicitaría la renuncia de todos los funcionarios que sean candidatos y estén ocupando cargos dentro del Poder que encabeza. Esta decisión llegó a tocar incluso a Ministros de la Nación, como ser el del ex Ministro de Defensa, Agustín Rossi, candidato a senador, o el del ex Ministro de Desarrollo Social, Daniel Arroyo, candidato a diputado.

Entendiendo que en encabezar el Ejecutivo en los cargos de gobernador o gobernadora y vice es una responsabilidad institucional cuyo período de cumplimiento compromete a la democracia misma, es claro que no puede demandarse la misma exigencia para quienes ocupan estos cargos. Este mismo considerando, si se trata de un período corto de treinta días, puede sostenerse también para otras funciones dentro del Ejecutivo provincial. Sin embargo, atendiendo a la responsabilidad que dichos cargos implican y al poder en la administración de recursos que confieren, nos parece que también sería sano para las instituciones que, quienes los ocupan, en caso de ser candidatos o candidatas deban licenciarse sin goce de haberes por el período de duración de la candidatura. En efecto, todos los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con las condiciones estipuladas por las diferentes normativas tienen derecho a ser candidatos, pero también



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la sociedad tiene derecho a gozar de la tranquilidad de que los fondos públicos no serán utilizados durante las campañas con fines electorales. En ese sentido, esta misma semana la Vicegobernadora Alejandra Rodenas anunció su pedido de licencia sin goce de haberes, sentando un precedente institucional muy importante.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.